



1. El Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) interactúa con los demás conformantes de la administración financiera del sector público a través de las actividades en que participa. El presente concepto corresponde a la
- A) gestión de las adquisiciones.
 - B) integración intrasistémica del SNA.
 - C) integración intersistémica del SNA. *
 - D) cadena del abastecimiento público.

Referencia bibliográfica: Artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento

2. El informe técnico de estandarización deberá contener cierta información que sustente que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos. Al respecto, señale qué información NO debe contener dicho informe.
- A) La descripción y el año de fabricación del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad *
 - B) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, donde se indique la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda
 - C) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido
 - D) La justificación de la estandarización, donde se describan objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización y la incidencia económica de la contratación

Referencia bibliográfica: Numeral 7.3 del acápite VII de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD: Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular

3. A través de la Ley N° 31515, que modifica la Ley N° 28874, la cual regula la publicidad estatal, se han aprobado normas referentes a las contrataciones del Estado. Al respecto, esta aprobación está referida a la siguiente actividad en materia de contratación estatal:
- A) Toda institución pública, al designar el comité de selección para la contratación de la publicidad estatal, cuando corresponda, deberá considerar necesariamente, como integrante de dicho órgano colegiado, a un profesional especialista en planificación comunicacional estratégica de publicidad estatal.
 - B) Toda institución pública presenta, dentro del Cuadro Multianual de Necesidades, una sección sobre la planificación comunicacional estratégica de publicidad estatal.
 - C) Toda institución pública presenta, dentro del Plan Anual de Contrataciones, una sección sobre la planificación comunicacional estratégica de publicidad estatal. *
 - D) Toda institución pública, al designar el comité de selección para la contratación de la publicidad estatal, cuando corresponda, deberá considerar necesariamente, como presidente de dicho órgano colegiado, a un profesional especialista en planificación comunicacional estratégica de publicidad estatal.



Referencia bibliográfica: Artículo 2, literal g) del artículo 3 de la Ley N° 31515, que modifica la Ley N° 28874, la cual regula la publicidad estatal.

4. En el caso de la contratación del servicio de seguros patrimoniales, la entidad puede contratar los servicios de asesoramiento de un corredor de seguros con el fin de estructurar su programa de seguros y reaseguros, cuando lo considere pertinente. Al respecto, señale la alternativa incorrecta
- A) El corredor de seguros se encuentra inscrito en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la SBS y cumple con los demás requisitos que establece dicha entidad.
 - B) La entidad puede solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrado para incorporarla como parte del valor estimado.
 - C) La entidad puede contratar los servicios de asesoramiento de un corredor de seguros con el fin de obtener la información necesaria sobre el mercado asegurador nacional o internacional para determinar el valor estimado de la prima comercial.
 - D) La cotización de las aseguradoras que contenga una estructura de costos, bajo ningún motivo, debe incluir la comisión del corredor de seguros, toda vez que dicha comisión corre por cuenta y riesgo de las aseguradoras. *

Referencia bibliográfica: Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

5. Las contrataciones del Estado pueden contemplar alguna de las siguientes modalidades:
- A) llave en mano / suma alzada
 - B) llave en mano / concurso oferta*
 - C) suma alzada / precios unitarios
 - D) esquema mixto / concurso oferta

Referencia bibliográfica: Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

6. Para la conformación del Comité de Selección Permanente, solo se exige que uno de sus integrantes sea/tenga
- A) representante del órgano encargado de las contrataciones. *
 - B) representante del área usuaria.
 - C) conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
 - D) experto independiente.

Referencia bibliográfica: Numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF



7. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita a cualquier postor que subsane alguna omisión, o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta presentada. Al respecto, NO es materia de subsanación
- A) la traducción, en tanto se haya presentado el documento objeto de esta.
 - B) la legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.
 - C) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, que incluyan las referidas al plazo parcial o total ofertado, y al precio u oferta económica. *
 - D) los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por entidades públicas.

Referencia bibliográfica: Literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

8. En relación con la notificación del otorgamiento de la buena pro y de su consentimiento, NO es válido afirmar lo siguiente:
- A) en el caso de licitación pública y concurso público, cuando se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.
 - B) el otorgamiento de la buena pro y su consentimiento se publica y se entiende notificado a través del SEACE el mismo día de su realización bajo responsabilidad del Comité de Selección u órgano encargado de las contrataciones según corresponda. *
 - C) en el caso de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales y comparación de precios, cuando se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.
 - D) en caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Referencia bibliográfica: Artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF



9. La cancelación es una figura legal que pone fin al procedimiento de selección. En ese sentido, es válido afirmar lo siguiente:
- A) cuando la entidad decida cancelar un procedimiento de selección, los participantes o postores pueden interponer el recurso de reconsideración o apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.
 - B) cuando la entidad decida cancelar un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, comunica su decisión, hasta el día siguiente y por escrito, al Comité de Selección o al órgano encargado de las contrataciones. *
 - C) contra la cancelación del procedimiento de selección, no procede recurso impugnativo alguno, toda vez que se trata de una decisión de la entidad, que no afecta a participantes o postores.
 - D) la cancelación implica convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, incluso si la causal de la cancelación fuera la falta de presupuesto.

Referencia bibliográfica: Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

10. Indique con cuál de los siguientes eventos NO culminan los procedimientos de selección:
- A) se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad.
 - B) se perfecciona el contrato.
 - C) se cancela el procedimiento de selección.
 - D) se declara la nulidad del procedimiento de selección. *

Referencia bibliográfica: Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

11. El Concurso de Proyectos Arquitectónicos se utiliza para la contratación de consultorías de obra con el fin de elaborar el expediente técnico de obras urbanas, edificaciones y afines mediante el cual se evalúa la propuesta arquitectónica. En atención a ello, señale la respuesta que NO corresponda.
- A) El Comité de Selección asigna puntaje al factor propuesta arquitectónica con base en la decisión vinculante del jurado independiente, el cual consta en el respectivo informe que se publica en el SEACE conjuntamente con las actas de evaluación de ofertas.
 - B) La entidad designa un Comité de Selección y, para la evaluación de la propuesta arquitectónica, se designa o contrata a un jurado independiente compuesto por tres arquitectos de reconocida trayectoria y experiencia profesional.
 - C) La evaluación técnica comprende la asignación de puntaje por el factor propuesta arquitectónica.
 - D) La asignación de puntaje del factor propuesta arquitectónica es apelable. *

Referencia bibliográfica: Artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF



- 12.** La selección de consultores individuales se utiliza para la contratación de servicios de consultoría en los que no se necesita equipos de personal ni apoyo profesional adicional, en tanto la experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio son los requisitos primordiales para atender la necesidad. Al respecto, indique cuál de los siguientes factores NO corresponde a dicho procedimiento de selección:

- A) calificaciones.
- B) experiencia en la especialidad.
- C) precio. *
- D) entrevista.

Referencia bibliográfica: Artículo 24 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 96 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

- 13.** Mediante subasta inversa electrónica, se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha subasta. Al respecto, identifique la respuesta correcta con relación a dicho procedimiento.

- A) La habilitación del postor se verifica en la etapa de otorgamiento de la buena pro. *
- B) El desarrollo del procedimiento de selección a cargo de las entidades se sujeta a los lineamientos y a la documentación de orientación que emita Perú Compras.
- C) La estandarización de requerimientos para generar fichas técnicas de subasta inversa electrónica es conducida y ejecutada por el OSCE.
- D) El postor ganador es aquel que obtenga el mejor puntaje.

Referencia bibliográfica: Artículos 110 y 112 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

- 14.** Señale la alternativa INCORRECTA con relación a los catálogos electrónicos de acuerdo marco:

- A) Un proveedor adjudicatario puede rechazar una solicitud de cotización, así la entidad mantenga retrasos en el pago de deudas derivadas de cualquier tipo de obligación con dicho proveedor, retrasos en el pago de las obligaciones asumidas en los catálogos electrónicos frente a otro proveedor adjudicatario u otros casos que se determinen en los documentos asociados a la convocatoria.
- B) Un proveedor adjudicatario no puede rechazar una solicitud de cotización así la entidad mantenga retrasos en el pago de deudas derivadas de cualquier tipo de obligación con dicho proveedor o retrasos en el pago de las obligaciones asumidas en los catálogos electrónicos frente a otro proveedor adjudicatario, toda vez que los bienes y servicios a contratar son indispensables para el cumplimiento de los fines institucionales. *
- C) Las entidades que contraten a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco son responsables de aplicar las reglas establecidas en el respectivo acuerdo marco.
- D) El plazo de vigencia de los catálogos electrónicos de acuerdo marco es especificado en los documentos de la convocatoria, tanto para su implementación como para la extensión de su vigencia.



Referencia bibliográfica: Artículo N° 115 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

- 15.** En procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT, el recurso de apelación se presenta ante la entidad convocante, y es conocido y resuelto por su titular. Cuando el valor estimado o referencial del procedimiento de selección es mayor a dicho monto o se trata de procedimientos para implementar o extender catálogos electrónicos de acuerdo marco, el recurso de apelación se presenta ante el Tribunal de Contrataciones del Estado y es resuelto por este. Al respecto, identifique el/los siguiente(s) acto(s), que es/son impugnable(s)
- A) las contrataciones directas.
 - B) las actuaciones preparatorias de la entidad convocante, destinadas a organizar la realización de procedimientos de selección.
 - C) los documentos del procedimiento de selección o su integración.
 - D) la nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección. *

Referencia bibliográfica: Artículos 117, 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

- 16.** En cuanto a la nulidad del contrato, es válido señalar lo siguiente:
- A) es potestad de la entidad declararlo cuando existen vicios en su ejecución.
 - B) procede cuando una de las partes incumple las obligaciones contractuales.
 - C) procede cuando el contratista transgredió el principio de presunción de veracidad. *
 - D) el contratista puede declararlo por falta de pago.

Referencia bibliográfica: Literal b) del numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

- 17.** ¿Cuál es la diferencia entre una prestación adicional y un contrato complementario?
- A) En el primero, se pueden adquirir los mismos u otros bienes o servicios siempre que sean necesarios para alcanzar la finalidad del contrato. En el segundo caso, solo pueden ser los mismos bienes o servicios que dieron lugar a la adquisición o contratación. *
 - B) En cuanto a su naturaleza, no hay diferencias, pues ambas son figuras derivadas de un mismo contrato y se deben contratar bajo las mismas condiciones.
 - C) En el primero, se deben adquirir los mismos bienes para el adecuado cumplimiento del contrato, mientras que, en el segundo caso, puede tratarse de los mismos bienes y similares.
 - D) En el primero, se pueden adquirir los mismos u otros bienes o servicios, siempre que sean convenientes el cumplimiento del contrato, mientras que, en el segundo caso, solo pueden ser los mismos bienes y servicios, aunque cambien las condiciones.



Referencia bibliográfica: Artículos N° 157 y 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

- 18.** En cuanto a la frecuencia con la cual se puede celebrar un contrato complementario, es correcto señalar que
- A) en caso de contrato por arrendamiento de bien inmueble, se podrán suscribir contratos complementarios sucesivos.
 - B) pueden celebrarse tantos contratos complementarios sucesivos como resulte posible, siempre que no se alcance el límite del 30 % del monto del contrato original.
 - C) se puede celebrar un contrato complementario hasta el 40 % del contrato original.
 - D) la entidad puede contratar complementariamente con el mismo contratista, por única vez, hasta por un máximo del 30 % del monto del contrato original.
*

Referencia bibliográfica: Artículo N° 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

- 19.** La figura de la subcontratación implica que el contratista podrá encomendar una parte de la ejecución del contrato a un tercero. Para su validez, debe cumplirse un conjunto de requisitos, entre los que se cuentan los siguientes:
- A) i) Que la entidad lo apruebe de modo ficto; ii) Que no supere el 40 % del monto del contrato original; iii) Que el subcontratista tenga RNP vigente.
 - B) i) Que la entidad lo apruebe necesariamente por escrito y de manera previa; ii) Que no supere el 40 % del monto del contrato original; iii) Que el subcontratista tenga RNP vigente. *
 - C) i) Que la entidad lo apruebe necesariamente por escrito; ii) Que no supere el 40 % del monto del contrato original; iii) Que el subcontratista tenga RNP vigente o en trámite.
 - D) i) Que la entidad lo apruebe mediante resolución; ii) Que no supere el 40 % del monto del contrato vigente; iii) Que el subcontratista tenga RNP vigente.

Referencia bibliográfica: Artículo 35 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Modificado por el artículo N° 1 del Decreto Legislativo N° 1341, artículo N° 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF



- 20.** ¿En qué casos se genera la figura de la cesión de posición contractual?
- A) Cuando el contratista propietario entrega el bien arrendado a la entidad en calidad de usufructo a un tercero
 - B) En los casos de transferencia de propiedad de bienes que se encuentren arrendados a las entidades *
 - C) Solo aplica para la transferencia de la propiedad de bienes inmuebles que la entidad tiene en calidad de arrendamiento
 - D) Cuando la entidad debe autorizar al contratista la transferencia del bien a favor del tercero

Referencia bibliográfica: Artículo 37 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo N° 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF